



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

*Este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, se encuentran omitidos –sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#)- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El acta íntegra, con reproducción de dichos datos, aquí omitidos, se expone en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento hasta un mes desde su aprobación por el Pleno de la Corporación.*

### **ACTA Nº 05/12 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.**

#### **ASISTENTES:**

##### **Alcalde-Presidente:**

D. Lucas Bravo de Laguna Cabrera. (PP)

##### **Gr.Mpal.**

##### **Concejales asistentes:**

D. Ángel Luis Santana Suárez (PP)

D<sup>a</sup>. Beatriz Marta Santana Sosa (PP)

D. Martín Alexis Sosa Domínguez (PP)

D<sup>a</sup>. Oneida del Pilar Socorro Cerpa (PP)

D<sup>a</sup>. Rita M<sup>a</sup> González Hernández (PP)

D. Gregorio Ferrera Cabrera (PP)

D<sup>a</sup>. Rosa María Ramírez Peñate (PP)

D. Salvador Socorro Santana (PP)

D<sup>a</sup>. Gloria Déniz Déniz (PP)

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Guadalupe Cruz del Río Alonso (CxS)

D. Javier Santana Baez (CxS)

D<sup>a</sup>. María Pilar Santana Déniz (CxS)

D. Lucas Tejera Rivero (Mixto)

D<sup>a</sup>. Aurora Parrilla Arroyo (Mixto)

D. José Luis Álamo Suárez (Mixto)

D<sup>a</sup>. Amalia E. Bosch Benítez (Mixto)

##### **Secretaria General:**

D<sup>ña</sup>. Katiuska Hernández Alemán.

##### **Interventora Municipal:**

D<sup>a</sup> Ana Belén Vecino Villa

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siendo las nueve horas del día veintisiete de abril de dos mil doce, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Lucas Bravo de Laguna Cabrera y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretaria General, D<sup>ña</sup>. Katiuska Hernández Alemán que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum preciso para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

---

### **PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES:**

- Sesión ordinaria, de 23 de febrero de 2012.  
Sometida el Acta a votación, ésta resultó APROBADA, por unanimidad de los miembros Corporativos.
- Sesión extraordinaria y urgente, de 29 de marzo de 2012

Abierto el turno de intervenciones los Sres. Concejales del Grupo Mixto manifiestan su intención de abstenerse en la votación, puesto que ellos no asistieron a la sesión plenaria por motivos de la Huelga General.

Sometida el Acta a votación, ésta resultó APROBADA, por trece (13) votos a favor de los Grupos Municipales PP y CxS; y cuatro (4) abstenciones del G.M. Mixto.

- Sesión extraordinaria y urgente, 2 de abril de 2012.  
Sometida el Acta a votación, ésta resultó APROBADA, por unanimidad de los miembros Corporativos.

### **SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 07/12. SUPLEMENTO DE CRÉDITO. (RDL 8/2010, DE 20 DE MAYO).**

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 19 de abril de 2012, siendo su tenor literal como sigue:

“Vista la propuesta que formula la Concejala Delegada de Administración Financiera, de fecha 23 de marzo de 2012, con el siguiente tenor literal:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, y dado que se dispone de remanente líquido de tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se precisa la tramitación de modificación presupuestaria de suplemento de crédito.

Y Visto el informe favorable de fiscalización de la Interventora Municipal, en virtud del art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo,

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 07/12, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo al Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

### **Alta de partida de ingreso**

Sesión ordinaria del Pleno Municipal 27-abril-12

[www.santabrigida.es](http://www.santabrigida.es)



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	129.746,49
--------	--	------------

**Alta de partida de gastos**

01-011-913.00	Amortización de Deuda Pública a largo a plazo	129.746,49
---------------	---	------------

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO.** En caso de no presentarse reclamación al expediente durante el plazo de exposición al público, considerarlo definitivamente aprobado y de ejecución al siguiente día de haberse insertado en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de la aprobación definitiva.”

Y visto el informe que emite la Intervención Municipal, de fecha 23 de marzo de 2012, del siguiente tenor literal:

**“INFORME DE INTERVENCIÓN**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y a la Memoria justificativa suscrita al efecto por la Alcaldía, emito el siguiente,

**INFORME**

**PRIMERO.** La Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

- Artículos 169, 170 y 172 a 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo.



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

**SEGUNDO.** El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante suplemento de crédito por un importe total de ciento veintinueve mil setecientos cuarenta y seis euros y cuarenta y nueve céntimos (129.746,49 €).

El art.14 del Real Decreto-Ley 8/2010, declara que son recursos afectados los derivados de la aplicación de las medidas de reducción de costes de personal del ejercicio 2011 que se destinarán, con el orden de preferencia en el que estén relacionados, a las siguientes finalidades:

- a) A sanear el remanente de tesorería derivado de la última liquidación, cuando éste fuera negativo.
- b) A disminuir el endeudamiento a largo plazo.
- c) A la financiación de inversiones
- d) *Cuando no resulten de aplicación los apartados a) o b), los recursos no aplicados en el propio ejercicio a la financiación de inversiones, se destinarán en sucesivos ejercicios a las finalidades establecidas en los apartados a), b) y c), con el mismo orden de relación, hasta su aplicación total”.*

A la luz del informe emitido por el Ministerio de Economía y Hacienda en relación con dicho artículo, no puede considerarse cumplido el mismo, por la no realización del gasto sino que ha de producir en la liquidación un ahorro real igual o superior a la reducción de los costes de personal, siendo éste el único sentido que cabe aplicar a la declaración de recursos afectados del referido artículo 14.Uno. En atención a ello, en el ejercicio 2011 esta Intervención, procedió a retener las cantidades correspondientes a las partidas del capítulo 1 del presupuestos de gastos por el importe resultante de la aplicación del Real Decreto en cuestión. Es por ello que, una vez se ha liquidado el ejercicio, y habiendo obtenido un Remanente de Tesorería positivo, corresponde incorporar la cantidad de 129.746,49 € en el presupuesto vigente como recurso para financiar un mayor gasto del capítulo 9.

### Altas en Partidas de Gastos

01-011-913.00	Amortización de Deuda Pública a largo a plazo	129.746,49
---------------	---	------------

**TERCERO.** Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 104 del mismo Real Decreto.

### Alta en Partida de Ingresos

870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	129.746,49
--------	--	------------

**CUARTO.** El importe del remanente líquido de Tesorería para gastos generales cuantificado de la liquidación del ejercicio de 2011 asciende a la cantidad de 361.257,21 euros, habiéndose minorado por cantidades especificadas en los expediente de incorporación de remanentes de créditos que amparan a proyectos financiados, por lo que resulta un saldo que ascienda a la cantidad de 129.746,49.

**QUINTO.** El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que sea exigible un quórum especial.

**SEXTO.** De acuerdo con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, son de aplicación a los expedientes de concesión de crédito extraordinario y de suplemento de crédito las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

---

Por tanto, la aprobación inicial de esos expedientes se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones (artículo 170 del Texto Refundido). Asimismo, definitivamente aprobado, será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos, en el de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma Uniprovincial.

Por todo ello y en atención a lo expuesto anteriormente, y comprobado el cumplimiento del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el expediente se informa favorablemente, si bien, a de tenerse en cuenta lo informado respecto de la evaluación del cumplimiento de estabilidad presupuestaria.”

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, toma la palabra la Sra. Portavoz de CxS manifestando que así viene recogido en el art. 14 del RD-Ley 8/2010 de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, y puesto que se dispone de remanente líquido de tesorería, según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, nuestro grupo CxS votará favorablemente.

A continuación interviene el Sr. Álamo Suárez del Grupo Mixto, manifestando sobre la buena gestión municipal, que no debería dejar de gastar las precisiones presupuestarias si la Partida de Gastos estuviese sobrevalorada. La Modificación Presupuestaria debería haberse realizado para cumplir otros objetivos infravalorados en sus precisiones iniciales presupuestadas. Es el Presupuesto a tener en cuenta de modo especial en la época en que vivimos la fuerte crisis económica. Esa buena gestión debe estar fundamentada en el trabajo de buena planificación de la Concejalía.

En el Presupuesto para el 2012 se prevé 2500.-€ para agricultura y ganadería, que es bastante efímera. Pero sí además de planificación pudiese extraer modificaciones, planificando por año, materia y actividades, en 2013 podría hacerse uso de esas cantidades.

Toma la palabra la Sra. Concejala de Hacienda exponiendo que, atendiendo a la finalidad establecida en el Real Decreto, es preciso esperar a efectuar la liquidación del ejercicio para obtener ese dinero cuyo fin es la amortización a largo plazo. Por lo que la finalidad del mismo esta claramente determinada en el decreto de su regulación, no es para lo que Vd. Sr. Álamo estime por conveniente.

Se produce un 2º turno de intervenciones.

Por el Sr. Alcalde se concluye en el mismo sentido expuesto por la Sra. Concejala de Hacienda.

Cerrado el turno de intervenciones.

Sometido el dictamen a votación, éste resultó APROBADO por unanimidad de los miembros Corporativos.

### **TERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN.(3<sup>ER</sup> Y 4<sup>º</sup> TRIMESTRE DE 2011)**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 19 de abril de 2012, con el siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta que formulada por la Concejala Delegada de Administración Financiera, de fecha 13 de marzo de 2012, con el siguiente tenor literal:



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

“A fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y en particular, la obligación de suministro de información que, en aras de mayor transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago, esta norma exige a las Corporaciones Locales,

Vistas las relaciones de facturas emitidas por Intervención, de fecha 7 de marzo de 2012, con respecto a los cuales transcurrieron más de tres meses desde su anotación en el registro del Ayuntamiento sin haber tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación, correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 2011.

Visto informe de la Tesorera Municipal nº 3/2012, de fecha 7 de marzo de 2012, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo, se propone:

**PRIMERO.-** Toma de conocimiento por parte del Pleno del informe trimestral de Tesorería nº 3/2011, en el que se incluyen el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo, de conformidad con el artículo Cuarto de la Ley 15/2010, correspondientes al tercer y al cuarto trimestre de 2011.

**SEGUNDO.-** Elaboración de informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le presentaron, con respecto a los cuales transcurrieron más de tres meses desde su anotación en el registro y no se ha tramitado el reconocimiento de la obligación, agrupándolos según su estado de tramitación, correspondientes al tercer y al cuarto trimestre de 2011, todo ello de conformidad con el artículo 5.4 de la Ley 15/2010.

**TERCERO.-** Publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, por el Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de celebración de la sesión plenaria, de anuncio de exposición del informe agregado citado en el apartado Segundo, así como inserción del informe en la web del Ayuntamiento, donde permanecerá publicado al menos hasta que sea aprobado el informe correspondiente al siguiente trimestre.

**CUARTO.-** Aprobar el informe agregado de la relación de facturas que se han presentado al Pleno, propuesto por la Concejala Delegada de Administración Financiera, del siguiente tenor literal:

### “ INFORME AGREGADO DEL PLENO

*El Pleno del Ayuntamiento de Santa Brígida (LAS PALMAS).*

*Visto informe de fecha 7 de marzo de 2012, correspondiente al tercer y al cuarto trimestre de 2011, y por tanto vista la relación de facturas (o documentos justificativos) con respecto a las cuales, transcurrieron más de tres meses desde su anotación en el citado registro del Ayuntamiento sin haber tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.*

*Emite el siguiente informe agregado al informe trimestral emitido.*

### **INFORME**

**PRIMERO:** Legislación aplicable:

- *Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*
- *Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*

**SEGUNDO:** Emitimos este informe, dentro del plazo de 15 días contados desde el 26 de abril de 2012, fecha en que tuvo lugar la sesión plenaria en la que se tuvo conocimiento por esta Corporación de la relación de facturas



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

con respecto a las cuales han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas sin haberse tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

**TERCERO:** Se detalla a continuación la relación de facturas que se reflejaron en el informe trimestral:

**RELACIÓN DE FACTURAS PENDIENTES DE RECONOCIMIENTO HASTA 30/09/11 CON MÁS DE TRES MESES DESDE SU ANOTACIÓN (TERCER TRIMESTRE)**

Nº de Entrada	Fecha Registro	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nº días transcurridos desde anotación
F/2010/1049	02/06/10	CA-10/77	14/05/10	17.393,61	485
F/2010/1050	02/06/10	CA-10/85	14/05/10	10.868,04	485
F/2010/1068	07/06/10	CA-10/81	14/05/10	13.760,82	480
F/2010/1795	16/09/10	CA-10/127	02/09/10	10.500,88	379
F/2010/2132	03/11/10	1263301033	25/10/10	518,55	331
F/2010/2305	24/11/10	45	01/08/10	32,70	310
F/2010/2306	24/11/10	46	01/09/10	32,85	310
F/2010/2307	24/11/10	47	01/10/10	32,85	310
F/2010/2308	24/11/10	48	01/11/10	32,85	310
F/2010/2334	24/11/10	5705	23/11/10	174,20	310
F/2010/2392	07/12/10	26898	07/12/10	139,21	297



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

F/2010/2411	09/12/10	3023	02/11/10	28,60	295
F/2010/2412	07/12/10	A304232/1	30/11/10	178,50	297
F/2010/2434	03/12/10	26872	03/12/10	180,60	301
F/2010/2546	22/12/10	27495	22/12/10	167,04	282
F/2010/2551	20/12/10	5747	20/12/10	118,75	284
F/2010/2564	04/11/10	2932	19/10/10	15,80	330
F/2010/2566	02/07/10	CA-10/104	28/06/10	10.904,76	455
F/2010/2567	28/07/10	CA-123	22/07/10	10.500,88	429
F/2010/2568	01/10/10	CA-10/161	27/09/10	8.285,16	364
F/2010/2569	27/10/10	CA-10/165	21/10/10	7.710,56	338
F/2010/2592	16/12/10	27280	16/12/10	125,28	288
F/2010/2593	14/12/10	27169	14/12/10	76,93	290
F/2010/2597	09/12/10	3034081	07/12/10	104,77	295
F/2010/2615	24/11/10	FV10/131443	15/11/10	382,77	310
F/2010/2617	28/12/10	8406	15/12/10	60,17	276
F/2010/2633	25/11/10	CA-10/199	19/11/10	7.606,56	309
F/2010/2634	29/12/10	CA-10/218	21/12/10	7.606,56	275
F/2010/2638	10/08/10	1/257/7	09/01/09	14.649,60	416
F/2011/42	14/01/11	CA-10/222	29/12/10	6.635,72	259
F/2011/43	05/01/11	261663	27/12/10	182,48	268
F/2011/44	12/01/11	236958	10/12/10	89,08	261
F/2011/45	07/01/11	A304592/1	31/12/10	170,23	266
F/2011/58	21/01/11	2539	21/01/11	84,00	252
F/2011/237	24/02/11	11000416	24/02/11	832,29	218
F/2011/238	24/02/11	11000417	24/02/11	1.169,59	218
F/2011/284	23/02/11	TAR/10595	30/04/10	445,64	219
F/2011/355	11/03/11	CA-11/17	28/02/11	8.608,60	203
F/2011/399	18/03/11	CA-11/21	15/03/11	6.886,88	196
F/2011/475	07/04/11	GC851	15/03/11	171,26	176
F/2011/487	23/03/11	G/20064314	21/03/11	140,88	191
F/2011/490	24/03/11	RC/11-0924	15/03/11	1.077,30	190
F/2011/491	24/03/11	E/11-0220	15/03/11	172,22	190
F/2011/522	05/01/11	10M08624	09/12/10	516,73	268
F/2011/573	14/04/11	434361	30/09/10	2.324,91	169
F/2011/577	14/04/11	85345	02/04/11	249,23	169
F/2011/586	14/04/11	11000913	14/04/11	1.000,69	169
F/2011/587	18/03/11	10M08624	18/03/11	10,80	196
F/2011/592	14/04/11	01/09/50	27/05/09	204,00	169
F/2011/606	18/03/11	01/11/15	10/03/11	86,70	196
F/2011/644	25/03/11	B1100928	19/03/11	147,00	189
F/2011/651	22/04/11	1504004	16/04/11	1.428,00	161
F/2011/654	25/04/11	3083	15/04/11	400,00	158
F/2011/658	26/04/11	A/244	31/03/11	14,51	157
F/2011/663	26/04/11	CA-11/39	14/04/11	8.119,28	157
F/2011/673	28/04/11	2011/A009	25/04/11	16.000,00	155





AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

F/2011/674	28/04/11	351N110221	20/04/11	144,61	155
F/2011/675	28/04/11	351N110222	20/04/11	50,82	155
F/2011/677	04/04/11		04/04/11	0,01	179
F/2011/679	04/04/11	411010794	04/04/11	0,01	179
F/2011/680	04/04/11	41109539	04/04/11	0,01	179
F/2011/681	04/04/11	411010793	04/04/11	0,01	179
F/2011/682	06/04/11	8515	06/04/11	115,51	177
F/2011/684	29/04/11	2050/00260	11/04/11	146.862,05	154
F/2011/687	29/04/11	11000998	29/04/11	1.410,25	154
F/2011/702	02/05/11	9900421116275	06/04/11	100,00	151
F/2011/710	03/05/11	11001069	03/05/11	40,55	150
F/2011/716	03/05/11	11001070	03/05/11	151,73	150
F/2011/718	04/05/11	11001077	04/05/11	248,57	149
F/2011/733	04/05/11	5835	04/05/11	142,01	149
F/2011/734	04/05/11	5836	04/05/11	219,34	149
F/2011/735	04/05/11	31182	30/04/11	117,20	149
F/2011/775	06/05/11	2011095	29/04/11	823,20	147
F/2011/779	06/05/11	11001098	06/05/11	201,60	147
F/2011/780	06/05/11	2011-03	07/01/11	295,00	147
F/2011/781	09/05/11	11001112	09/05/11	571,20	144
F/2011/783	09/05/11	20110100166	04/04/11	256,73	144
F/2011/784	09/05/11	20080100179	04/05/11	256,20	144
F/2011/785	09/05/11	20100100549	04/05/11	512,40	144
F/2011/786	09/05/11	20100100548	05/04/11	512,40	144
F/2011/787	09/05/11	20080100187	05/04/11	512,40	144
F/2011/788	09/05/11	20080100156	05/04/11	512,40	144
F/2011/789	09/05/11	20110100262	18/04/11	256,73	144
F/2011/793	09/05/11	11001116	09/05/11	1.017,25	144
F/2011/799	09/05/11	11001113	09/05/11	168,63	144
F/2011/802	10/05/11	85421	02/05/11	249,23	143
F/2011/815	11/05/11	11001137	11/05/11	1.044,04	142
F/2011/831	12/05/11	11001160	12/05/11	121,77	141
F/2011/835	12/05/11	2356	05/05/11	131,25	141
F/2011/836	12/05/11	11001157	12/05/11	445,35	141
F/2011/838	12/05/11	11001158	12/05/11	102,53	141
F/2011/842	13/05/11	8434	13/05/11	218,40	140
F/2011/843	13/05/11	8435	13/05/11	289,80	140
F/2011/849	13/05/11	11/1645 BIS	25/04/11	193,80	140
F/2011/850	13/05/11	01/11/13	04/05/11	127,50	140
F/2011/853	13/05/11	GC1301	15/04/11	622,13	140
F/2011/859	16/05/11	11001191	16/05/11	1.929,68	137
F/2011/866	17/05/11	11001199	17/05/11	1.096,70	136
F/2011/877	19/05/11	11001216	19/05/11	1.023,24	134
F/2011/881	19/05/11	11001212	19/05/11	2.031,45	134
F/2011/889	23/05/11	11001244	20/05/11	104,92	130
F/2011/896	23/05/11	11001240	20/05/11	241,84	130
F/2011/897	23/05/11	11001260	23/05/11	193,49	130
F/2011/898	24/05/11	8453	24/05/11	73,50	129
F/2011/899	24/05/11	351N110244	09/05/11	856,78	129

Sesión ordinaria del Pleno Municipal 27-abril-12

[www.santabrigida.es](http://www.santabrigida.es)



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

F/2011/921	26/05/11	11001289	26/05/11	241,28	127
F/2011/930	31/05/11	001-11	31/05/11	22.802,45	122
F/2011/933	31/05/11	3419/2011	23/05/11	1.929,67	122
F/2011/934	01/06/11	CA-11/75	24/05/11	7.358,52	121
F/2011/935	01/06/11	11001328	01/06/11	54,45	121
F/2011/941	01/06/11	11001327	01/06/11	52,12	121
F/2011/943	01/06/11	00030/2011	01/06/11	31.352,24	121
F/2011/944	02/06/11	01/11/59	02/06/11	91,80	120
F/2011/948	02/06/11	01/11/41	31/05/11	224,00	120
F/2011/949	02/06/11	01/11/58	02/06/11	91,80	120
F/2011/952	13/05/11	GC1464	30/04/11	158,50	140
F/2011/956	03/06/11	8466	03/06/11	228,90	119
F/2011/957	06/06/11	3731	31/05/11	30,48	116
F/2011/964	06/06/11	31203	31/05/11	165,00	116
F/2011/978	06/06/11	5863	06/06/11	3.480,55	116
F/2011/994	08/06/11	20110100283	27/04/11	256,73	114
F/2011/995	08/06/11	20110100288	03/05/11	256,73	114
F/2011/996	08/06/11	20110100282	27/04/11	256,73	114
F/2011/999	08/06/11	11001398	08/06/11	102,19	114
F/2011/1011	10/06/11	01/11/47	03/06/11	1.174,59	112
F/2011/1017	15/06/11	2054	10/06/11	59,85	107
F/2011/1020	15/06/11	28	14/06/11	1.764,71	107
F/2011/1028	16/06/11	COLEG/591	31/05/11	1.040,40	106
F/2011/1038	17/06/11	11001454	17/06/11	41,31	105
F/2011/1041	17/06/11	5206S104285	15/06/11	1.797,27	105
F/2011/1045	17/06/11	11001458	17/06/11	102,83	105
F/2011/1047	17/06/11	2368	15/06/11	126,00	105
F/2011/1049	17/06/11	CA-11/79	09/06/11	7.624,76	105
F/2011/1057	20/06/11	130611	13/06/11	350,00	102
F/2011/1067	20/06/11	11001476	20/06/11	34,18	102
F/2011/1077	21/06/11	11001487	21/06/11	501,20	101
F/2011/1078	21/06/11	11001488	21/06/11	1.998,33	101
F/2011/1081	21/06/11	GC1746	31/05/11	93,74	101
F/2011/1084	22/06/11	132	12/06/11	3.150,00	100
F/2011/1085	22/06/11	2001/059	13/06/11	5.880,00	100
F/2011/1086	22/06/11	5872	22/06/11	118,75	100
F/2011/1095	24/06/11	CA00397458	06/06/11	117,53	98
F/2011/1102	24/06/11	11001527	24/06/11	38,02	98
F/2011/1104	27/06/11	01/07/11	23/06/11	2.000,00	95
F/2011/1105	27/06/11	50/11	20/06/11	380,00	95
F/2011/1107	28/06/11	00039/2011	28/06/11	25.819,24	94
F/2011/1108	28/06/11	45	25/06/11	250,00	94
F/2011/1111	28/06/11	366615411	27/06/11	536,33	94
F/2011/1112	28/06/11	10078	16/06/11	1.890,00	94
F/2011/1117	29/06/11	89	28/06/11	29,80	93
F/2011/1118	29/06/11	8564	10/06/11	13,90	93
F/2011/1122	30/06/11	85534	01/06/11	249,23	92
F/2011/1123	30/06/11	A13000460	28/06/11	137,97	92
F/2011/1125	30/06/11	01/05/11	27/06/11	800,00	92

Sesión ordinaria del Pleno Municipal 27-abril-12

[www.santabrigida.es](http://www.santabrigida.es)



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

F/2011/1126	30/06/11	11001561	30/06/11	18,80	92
F/2011/1128	30/06/11	11001560	30/06/11	89,32	92
F/2011/1129	30/06/11	11001562	30/06/11	20,74	92
F/2011/1289	21/06/11	11001489	21/06/11	4.937,59	101
F/2011/1439	01/01/11	006-10	17/06/10	41.101,44	272
F/2011/1496	01/01/11	00088/2010	30/12/10	33.627,52	272
F/2011/1767	01/01/11	322160061	01/06/10	2.884,39	272
F/2011/1768	01/01/11	10754/2010	27/04/10	423,55	272

**RELACIÓN DE FACTURAS PENDIENTES DE RECONOCIMIENTO HASTA 31/12/11 CON MÁS DE TRES MESES DESDE SU ANOTACIÓN (CUARTO TRIMESTRE)**

Nº de Entrada	Fecha Registro	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nº días transcurridos desde anotación
F/2011/42	14/01/11	CA-10/222	29/12/10	6.635,72	351
F/2011/58	21/01/11	2539	21/01/11	84,00	344
F/2011/355	11/03/11	CA-11/17	28/02/11	8.608,60	295
F/2011/399	18/03/11	CA-11/21	15/03/11	6.886,88	288
F/2011/522	05/01/11	10M08624	09/12/10	516,73	360
F/2011/587	18/03/11	10	18/03/11	10,80	288
F/2011/651	22/04/11	1504004	16/04/11	1.428,00	253
F/2011/658	26/04/11	A/244	31/03/11	14,51	249
F/2011/663	26/04/11	CA-11/39	14/04/11	8.119,28	249
F/2011/673	28/04/11	2011/A009	25/04/11	16.000,00	247
F/2011/677	04/04/11	11003	04/04/11	0,01	271
F/2011/679	04/04/11	411010794	04/04/11	0,01	271
F/2011/680	04/04/11	680041109539	04/04/11	0,01	271
F/2011/681	04/04/11	411010793	04/04/11	0,01	271
F/2011/684	29/04/11	2050/00260	11/04/11	146.862,05	246
F/2011/702	02/05/11	9900421116275	06/04/11	100,00	243
F/2011/733	04/05/11	5835	04/05/11	142,01	241
F/2011/734	04/05/11	5836	04/05/11	219,34	241
F/2011/735	04/05/11	31182	30/04/11	117,20	241
F/2011/779	06/05/11	1101098	06/05/11	201,60	239
F/2011/780	06/05/11	2011-03	07/01/11	295,00	239
F/2011/781	09/05/11	11001112	09/05/11	571,20	236
F/2011/783	09/05/11	20110100166	04/04/11	256,73	236
F/2011/784	09/05/11	20080100179	04/05/11	256,20	236
F/2011/785	09/05/11	20100100549	04/05/11	512,40	236
F/2011/786	09/05/11	20100100548	05/04/11	512,40	236
F/2011/787	09/05/11	20080100187	05/04/11	512,40	236
F/2011/788	09/05/11	20080100156	05/04/11	512,40	236
F/2011/789	09/05/11	20110100262	18/04/11	256,73	236



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

F/2011/815	11/05/11	11001137	11/05/11	1.044,04	234
F/2011/838	12/05/11	11001158	12/05/11	102,53	233
F/2011/849	13/05/11	11/1645 BIS	25/04/11	193,80	232
F/2011/850	13/05/11	01/11/13	04/05/11	127,50	232
F/2011/853	13/05/11	GC1301	15/04/11	622,13	232
F/2011/859	16/05/11	11001191	16/05/11	1.929,68	229
F/2011/866	17/05/11	11001199	17/05/11	1.096,70	228
F/2011/877	19/05/11	11001216	19/05/11	1.023,24	226
F/2011/896	23/05/11	11001240	20/05/11	241,84	222
F/2011/897	23/05/11	11001260	23/05/11	193,49	222
F/2011/934	01/06/11	CA-11/75	24/05/11	7.358,52	213
F/2011/935	01/06/11	11001328	01/06/11	54,45	213
F/2011/944	02/06/11	01/11/59	02/06/11	91,80	212
F/2011/952	13/05/11	GC1464	30/04/11	158,50	232
F/2011/956	03/06/11	8466	03/06/11	228,90	211
F/2011/964	06/06/11	31203	31/05/11	165,00	208
F/2011/994	08/06/11	20110100283	27/04/11	256,73	206
F/2011/999	08/06/11	11001398	08/06/11	102,19	206
F/2011/1020	15/06/11	28	14/06/11	1.764,71	199
F/2011/1045	17/06/11	11001458	17/06/11	102,83	197
F/2011/1049	17/06/11	CA-11/79	09/06/11	7.624,76	197
F/2011/1067	20/06/11	11001476	20/06/11	34,18	194
F/2011/1081	21/06/11	GC1746	31/05/11	93,74	193
F/2011/1102	24/06/11	11001527	24/06/11	38,02	190
F/2011/1104	27/06/11	01/07/11	23/06/11	2.000,00	187
F/2011/1112	28/06/11	10078	16/06/11	1.890,00	186
F/2011/1122	30/06/11	85534	01/06/11	249,23	184
F/2011/1128	30/06/11	11001560	30/06/11	89,32	184
F/2011/1185	07/07/11	01/11/60	06/07/11	443,70	177
F/2011/1201	11/07/11	11001639	11/07/11	20,40	173
F/2011/1214	13/07/11	186/11	07/07/11	378,00	171
F/2011/1223	18/07/11	611001	10/06/11	471,00	166
F/2011/1226	19/07/11	99402516	17/06/11	1.111,95	165
F/2011/1237	25/07/11	FV/11/PV/01755	11/07/11	195,92	159
F/2011/1239	25/07/11	2080	25/07/11	49,03	159
F/2011/1240	25/07/11	CA-11/113	19/07/11	8.619,00	159
F/2011/1242	26/07/11	322160061	01/06/11	2.884,39	158
F/2011/1243	26/07/11	004-11	20/06/11	2.104,22	158
F/2011/1280	04/08/11	100/11	30/07/11	201,75	149
F/2011/1289	21/06/11	11001489	21/06/11	4.937,59	193
F/2011/1294	09/08/11	376162787	05/08/11	1.264,33	144
F/2011/1302	11/08/11	CA-11/117	08/08/11	7.624,76	142
F/2011/1388	15/09/11	2/257/8	14/01/09	1.054,62	107
F/2011/1425	23/09/11	A/1108094	22/09/11	60,28	99
F/2011/1434	27/09/11	11002211	27/09/11	72,08	95
F/2011/1442	29/09/11	1108500	26/09/11	6.058,80	93
F/2011/1443	29/09/11	110926	26/09/11	720,00	93
F/2011/1767	02/06/10	322160061	01/06/10	2.884,39	577
F/2011/1768	06/05/10	10754/2010	27/04/10	423,55	

Sesión ordinaria del Pleno Municipal 27-abril-12

[www.santabrigida.es](http://www.santabrigida.es)



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

**CUARTO:** Se detalla a continuación su agrupación según su estado de tramitación, para así dar cumplimiento a lo previsto en el apartado cuarto del artículo quinto de la Ley 15/2010, de 5 de julio:

<b>TERCER TRIMESTRE DE 2011</b>	
<b>ESTADO DE TRAMITACIÓN</b>	<b>Nº FACTURAS</b>
<i>Sin consignación presupuestaria</i>	37
<i>Devuelta a Concejalía</i>	40
<i>Pendiente aprobación por J.G.L.</i>	85

<b>CUARTO TRIMESTRE DE 2011</b>	
<b>ESTADO DE TRAMITACIÓN</b>	<b>Nº FACTURAS</b>
<i>Sin consignación presupuestaria</i>	41
<i>Devuelta a Concejalía</i>	30
<i>Pendiente aprobación por J.G.L.</i>	7

**QUINTO:** Se acuerda su publicación en la web municipal, así como anuncio de exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En la Villa de Santa Brígida, a \*\* de \*\*\*\* de 2012.

EL PLENO DE LA CORPORACIÓN,"

**QUINTO.-** Facultar a la Concejala Delegada de Administración Financiera para la firma de los documentos precisos para dar cumplimiento al presente acuerdo."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Portavoz de CxS afirmando que, nuestro grupo CxS se va a abstener en este punto pues aunque la ley 15/2010 establece medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y que entre otros aspectos propone un procedimiento efectivo y ágil para hacer efectivas las deudas de los poderes públicos. Lo que nos parece grave y no podemos pasar por alto, es que ese grupo de gobierno nos diga que en el 4º trimestre de 2011 tenían 41 facturas sin consignación presupuestaria, o sea que Vd. y su grupo de gobierno han contraído un gasto a sabiendas de carecer de consignación presupuestaria para afrontarlo, obligando a las empresas a sufrir la demora del pago hasta 577 días transcurridos desde su anotación.

El Alcalde argumenta que yo en la época mía de Concejala también contraía gastos a sabiendas de carecer de consignación presupuestaria, pero difícilmente podíamos hacer eso en SS.SS. puesto que antes de contraer un gasto se preguntaba en Intervención si existía consignación presupuestaria.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde, exponiendo que esto sucede en todas las Administraciones, y existe el compromiso de aprobar las facturas de ejercicios pasados como ha ocurrido recientemente en el Cabildo que se ha aprobado un total de 9 millones de euros de la etapa Psoe-Nueva Canaria. Usted, también doña Guadalupe dejó facturas pendientes en su etapa como Concejala del área de Servicios Sociales.

Cerrado el turno de intervenciones.



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Sometido el dictamen a votación, éste resultó APROBADO por: diez (10) votos a favor del Grupo Municipal PP; tres (3) en contra del G.M. Mixto; y cuatro abstenciones del G.M. CxS y D. José Luis Álamo Suárez del G.M. Mixto.

### **CUARTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE DESLINDE EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL PROCEDIMIENTO Nº 177/2008.**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 19 de abril de 2012, con el siguiente tenor literal:

Vista la propuesta que formula la Concejala Delegada de Administración Financiera, de fecha 16 de abril de 2012, del siguiente tenor literal:

“Visto que por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2011, se adoptó, entre otros, el acuerdo de iniciación de deslinde del camino público sito en la finca rústica nº 7425 a nombre de Las Grutas de Artiles S.A.

Visto que dicho acuerdo fue notificado a los dueños de las fincas colindantes.

Visto, asimismo, la publicación de dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 7, del día 13 de enero de 2012, así como, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Visto que transcurrido el plazo previsto, sin que se haya producido reclamación alguna en dicho periodo, se realiza el Acta de Apeo, con fecha 30 de marzo de 2012.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente,

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Primero.-** Aprobar el deslinde efectuado del camino calificado como Dominio Público, propiedad de este Ayuntamiento, de conformidad con el Acta de apeo, de fecha 30 de marzo de 2012, con la siguiente descripción:

Finca rústica nº 7425 a nombre de Las Grutas de Artiles S.A., cuyo acceso por Carretera GC-320 en Punto Kilométrico 4+685, Margen Izquierda, 2º acceso por Carretera GC-320 en Punto Kilométrico 5+555, Margen izquierda, con un longitud del camino en planta de 347 metro lineales, un ancho variable desde 0,6 m.l hasta 2,60 m.l., una anchura media aproximada de 1,50 metros lineales y cuyas fincas colindantes catastrales, según plano que se adjunta a la Memoria, son las siguientes:

Finca 35022A001004710000AS-LONGITUD 14 m.l. (ptos 32 al 33-34) y 64 m.l. (puntos 42-54)

Finca 35022A001005000000AZ-LONGITUD 47 m.l. (ptos 26-27 al 32)

Finca 35022A001005010000AZ-LONGITUD 7 m.l. (ptos 9-11) y 35 m.l.(ptos 26-27 al 22-23 ) y 26 m.l. (ptos del 33-34 al 36)

Finca 35022A001005030000AH-LONGITUD 154 m.l. TOTAL RESTO HASTA 347 m.l.

**Segundo.-** Inscribir en el Registro de la Propiedad nº 1 de Las Palmas, el deslinde referenciado y remitir al Departamento de Vías y Obras de este Ayuntamiento para su inclusión en el Inventario de viales pendiente de aprobación.



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

---

**Tercero.-** Proceder al amojonamiento del camino rural objeto del deslinde, una vez que el Acuerdo de aprobación del deslinde sea firme y de conformidad con el Acta de apeo de fecha 30 de marzo de 2012.

**Cuarto.-** Notificar el presente Acuerdo a los propietarios colindantes afectados por el expediente de deslinde. “

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Portavoz de CxS manifestando que, como no puede ser de otra manera va a votar favorablemente, también queremos expresar nuestra satisfacción, ya que al fin se ha recuperado el camino de La Chorrera para uso público de todos los Satauteños, así como esperamos verlo, en el menor espacio de tiempo posible, incluido en el inventario de bienes públicos de nuestro municipio así como su inscripción en el registro de la propiedad, tal como recoge la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda del Tribunal de Justicia de Canarias.

Interviene en este punto el Sr. Álamo por cesión de turno del portavoz de su grupo, manifestando que la presente incorporación debe inspirar rescatar los diversos caminos que atraviesan nuestro municipio y continuar con la ya labor iniciada de la guía turística de la Villa, para lo que el grupo de gobierno no debe quedar atrás, concluye.

A continuación toma la palabra, doña Amalia Bosch congratulándose igualmente por la ejecución de la Sentencia.

El Sr. Alcalde como conclusión afirma que el reconocimiento es para la propia familia Peñate por la lucha sostenida.

Cerrado el turno de intervenciones.

Sometido el dictamen a votación, éste resultó APROBADO por unanimidad de los miembros Corporativos.

### **QUINTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS LOCALES DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA PARA EL AÑO 2013.**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, Relaciones Institucionales y Personal, de fecha 19 de abril de 2012, con el siguiente tenor literal:

Vista la Propuesta que formula la Alcaldía-Presidencia, de fecha 23 de marzo de 2012, con el siguiente tenor literal:

“Visto el escrito remitido por la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, de fecha 14 de marzo de 2012 – R.E. nº 2449, de 22 de marzo de 2012, solicitando le sea remitida Certificación original del Acuerdo Plenario firmado por el Secretario del Ayuntamiento sobre las dos fiestas locales correspondientes a este Municipio para el año 2013.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de sus facultades conforme a lo establecido en la legislación vigente, propone al Pleno Municipal, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, Relaciones Institucionales y Personal, la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Proponer a la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, como fiestas locales del municipio de la Villa de Santa Brígida para el año 2013, las siguientes:

Martes 12 de febrero de 2013, Martes de Carnaval.

Viernes 13 de junio de 2013, Festividad de San Antonio.



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

---

**Segundo.-** Dar traslado del Acuerdo a la Dirección General del Trabajo de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias y al Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento.”

No hubo intervenciones.

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó dictaminada FAVORABLEMENTE por unanimidad de los miembros Corporativos.”

Comentado brevemente el punto por los Sr. portavoces de los Grupos Municipales.

Sometido el dictamen a votación, éste resultó APROBADO por unanimidad de los miembros Corporativos.

### **SEXTO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DE LA PARADA DE TAXIS SITA EN EL HOTEL AL CAMPO DEL REAL CLUB DE GOLF.**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, Relaciones Institucionales y Personal, de fecha 19 de abril de 2012, con el siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta que formula el Concejal Delegado de Tráfico, Transportes, y Seguridad, de fecha 26 de marzo de 2012, con el siguiente tenor literal:

“Visto el Reglamento Municipal Regulador del Servicio de Auto-Taxis, cuya última modificación fue aprobada por el Pleno Municipal en sesión ordinaria el día 25 de junio de 2009.

Visto que por el Pleno Municipal, celebrado en sesión extraordinaria el día 29 de marzo de 2012, se aprobó por unanimidad instalar dos nuevas paradas de Taxis, con capacidad para dos vehículos cada una de ellas, ubicadas una junto al Consultorio Médico del Barrio de La Atalaya y la otra en la entrada al Hotel Real Club de Golf de Las Palmas.

Visto el escrito -R.E. Nº 10.121, de fecha 14 de noviembre de 2011- presentado por el Presidente de la Asociación de Radio Taxis El Monte, en representación de sus asociados, solicitando que por este Ayuntamiento se lleven a cabo las gestiones necesarias para reubicar la parada de Taxis del Real Club de Golf de Las Palmas, trasladándola desde su ubicación actual, en la puerta del Hotel, al Campo de Golf.

Visto que por las restantes Asociaciones de Taxistas existentes en el municipio, no existe inconveniente alguno.

Visto asimismo escrito -R.E. Nº 1846, de fecha 05 de marzo de 2012- presentado por el Presidente del Real Club de Golf de Las Palmas, en el cual manifiesta no existir inconveniente para acceder a lo pretendido por la Asociación de Taxis El Monte.

Considerando que, de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo V. PRESTACIÓN DEL SERVICIO. artículo 37.11 del vigente Reglamento Municipal Regulador del Servicio de Auto-Taxis, el cual literalmente dice: *“El Ayuntamiento se reserva la potestad de crear cuantas paradas, que en base a la demanda, fueran necesarias, así como el lugar de ubicación”*

Por todo lo anteriormente expuesto, **SE PROPONE** al Pleno Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el cambio de ubicación de la Parada de Taxis del Real Club de Golf de Las Palmas, trasladándola desde su ubicación actual, en la puerta del Hotel, al aparcamiento del Campo del Real Club de Golf.





## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

---

**Segundo.-** Señalar la nueva parada de Taxi, con señales verticales informativas y acompañarlas con señalización horizontal, que sirva para acotar la zona. Retirar cualquier señal existente en la zona del Hotel.

**Tercero.-** Notificar el acuerdo a las Asociaciones de Taxis radicadas en el término municipal y dar traslado a la Concejalía de Transportes y a la Jefatura de la Policía Local, para su conocimiento.”  
No hubo intervenciones.

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó dictaminada FAVORABLEMENTE por unanimidad de los miembros Corporativos.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra doña Guadalupe del Río exponiendo que, votará favorablemente ya que esta propuesta presentada por la Asociación de Radio Taxis El Monte, cuenta con la aprobación de las restantes Asociaciones de Taxistas existentes en el municipio así como con el beneplácito de la Presidencia del Real Club de Golf de Las Palmas y redundará en beneficio de los trabajadores del taxi.

A continuación interviene el Sr. Portavoz del grupo Mixto, considerando que el voto de su grupo es a favor teniendo en cuenta la opinión favorable del sector.

Interviene el Sr. Alcalde para concluir que siempre se tratará de buscar el consenso, al igual que se hizo con el tema de la accesibilidad y la liberalización de las paradas.

Cerrado el turno de intervenciones.

Sometido el dictamen a votación, éste resultó APROBADO por unanimidad de los miembros Corporativos.

### **SÉPTIMO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN PARA LA ADHESIÓN AL CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRONICA.**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, Relaciones Institucionales y Personal, de fecha 19 de abril de 2012, con el siguiente tenor literal:

Vista la propuesta que formula la Concejala Delegada de Nuevas Tecnologías, de fecha 13 de abril de 2012, con el siguiente tenor literal:

“Visto Convenio suscrito entre el Ministerio de Política Territorial y Administración Pública y la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 7 de octubre de 2011, el cual tiene por objeto establecer los términos y condiciones generales para un aprovechamiento común de los servicios electrónicos que prestan las partes firmantes. Esto se traduce en la disponibilidad de determinados servicios facilitando el acceso y uso común de servicios prestados por cualquiera de las partes, teniendo dicha prestación un carácter gratuito.

Visto escrito del Director General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías del Gobierno de Canarias, de fecha 13 de febrero de 2012, en el que se facilitan a las entidades locales los contactos para solicitar los modelos de Acuerdo de adhesión al mencionado Convenio.

Teniendo en cuenta el beneficio que se obtiene con la firma de este Convenio, ya que incorpora servicios fundamentales a la hora de desarrollar la administración electrónica, como son la conexión a la Red Sara, intermediación de datos entre administraciones, plataforma de validación y firma electrónica @firma, etc, es por lo que se propone al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

---

**Primero.-** Aprobar la adhesión al Convenio para la prestación mutua de servicios de Administración Electrónica, cuyo texto se acompaña a esta propuesta.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para su correspondiente firma.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Nuevas Tecnologías para los efectos que procedan.”

Abierto el turno de intervenciones.../...cerrado el turno de intervenciones.

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó dictaminada FAVORABLEMENTE por unanimidad de los miembros Corporativos.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Portavoz de CxS manifestando que, teniendo en cuenta el beneficio que obtendremos con la firma de este Convenio, ya que incorpora servicios fundamentales a la hora de desarrollar la Administración Electrónica, como son entre otros: la conexión a la Red Sara, intermediación de datos entre administraciones, plataforma de validación y firma electrónica, y dado que su coste es cero, nuestro grupo votará favorablemente esta propuesta.

Interviene el Sr. Lucas Tejera, exponiendo que lo que interesa es que se agilicen los trámites a efectuar por la ciudadanía con esta Administración.

Por doña Amalia Bosch se interviene para preguntar a la Sra. Concejala de Nuevas Tecnologías, si puede ya efectuarse trámites on-line en esta Administración, porque a esta Administración le hace falta agilización de trámites electrónicos como expedición de certificados de residencia etc.

Toma la palabra, la Sra. Concejala de Nuevas Tecnologías, afirmando que se trata de la renovación del Convenio ya suscrito, dado que se ha usado la Red Sara para la tramitación de Servicios Sociales y viviendas siendo la Administración Electrónica tema distinto y al margen del contenido del Convenio a renovar.

Cerrado el turno de intervenciones.

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó dictaminada FAVORABLEMENTE por unanimidad de los miembros Corporativos.

### **OCTAVO.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE ÓRGANOS MUNICIPALES**

#### **8.1.- Dación de cuenta de Resoluciones.**

8.1.1.-Dación de cuenta de Resoluciones de Alcaldía desde la nº 89/12 hasta la nº 259/12

El Pleno queda enterado.

8.1.2- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía números 102/12, 213/12, y la 159/12 sobre Liquidación del Presupuesto 2011.

El Pleno queda enterado.

#### **8.2.- Dación de cuenta de las Resoluciones Judiciales.**



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

---

8.2.1.- TESTIMONIO DE LA SENTENCIA, del procedimiento ordinario 321/2010; Juzgado Contencioso Administrativo nº 2; por le que se estima el recurso interpuesto por la entidad ###, contra la denegación presunta del Ayuntamiento, de abono de las cantidades adeudadas, por importe de 40.164,92 euros en concepto de principal, más los intereses de demora. Sin condena en costas.

**El Pleno queda enterado.**

8.2.2.- SENTENCIA nº 32/12; Recurso de Apelación nº 275/2011; Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección 2ª del TSJC de Las Palmas; por la que se estima el recurso interpuesto por ###, ###, ### y la entidad ###; y por la que se desestima el recurso contencioso-administro interpuesto por la entidad ###

**El Pleno queda enterado.**

8.2.3.- SENTENCIA nº 65/2012; Procedimiento ordinario 472/2009; Juzgado de lo Contencioso-administro nº 1 de Las Palmas de G.C; por la que se desestima el recurso interpuesto por la entidad ###, contra desestimación presunta de la petición de expedición de certificación acreditativa del silencio positivo generado en relación a la Licencia de primera ocupación del edificio destinado a 4 viviendas, sito calle Circunvalación nº 18.

**El Pleno queda enterado.**

8.2.4.- SENTENCIA nº 54/2012; Procedimiento ordinario 83/2010; Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2; por el que se desestima el recurso interpuesto por ###, contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial por una caída con la motocicleta.

**El Pleno queda enterado.**

8.2.5.- SENTENCIA nº 87/2012; Procedimiento abreviado 592/2010; Juzgado de lo Contencioso-Administro nº 1 de Las Palmas de G.C; por la que se desestima el recurso interpuesto por ###, sobre la solicitud de ejecución de acto administrativo firme, obtenido por silencio administrativo de la petición de abono del complemento de productividad.

**El Pleno queda enterado.**

8.2.6.- SENTENCIA nº 107/2012; Procedimiento ordinario 484/2008; Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Las Palmas de G.C; por la que se estima el recurso interpuesto por la entidad ###, por el que se declara la nulidad del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de septiembre de 2008, por el que se desestimaba el recurso de reposición frente al Acuerdo de la JGL de 2-julio-2008 en el que se declaró la caducidad de la Licencia Urbanística nº 5400/5400 bis.

**El Pleno queda enterado.**

8.2.7.- TESTIMONIO DE LA SENTENCIA, del procedimiento ordinario 301/2009; Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Las Palmad de GC; por la que se estima parcialmente el recurso interpuesto por la entidad ###, se anula la R.A. De fecha 30 de abril de 2009, en virtud de la cual se desestimaba el recurso de reposición contra la adjudicación provisional de la obra "Estadio de fútbol Los Olivos". Y desestimando el resto de pretensiones, sin realizar pronunciamiento sobre costas.

**El Pleno queda enterado.**



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

---

### **8.3- Despachos y comunicados.**

No hubo.

### **8.4.- Asuntos de la Presidencia.**

No hubo.

### **8.5.- Mociones de los Concejales**

#### **8.5.1.- Moción del Grupo Municipal Mixto, sobre la titularidad del Rally Villa de Santa Brígida y sus consecuencias.**

Leída la Moción por D. José Luis Álamo Suárez, que formula el Grupo Municipal Mixto, sobre la titularidad del Rally Villa de Santa Brígida y sus consecuencias, de fecha 16 de abril de 2012, con las siguientes propuestas de ACUERDOS:

1. Que el Alcalde y su Concejale Delegado, en el próximo Pleno ordinario, entregue un informe completo del XXVIII Rally Villa de Santa Brígida, porque el mismo es de todo el Pueblo y tiene derecho a conocerlo.
2. Que, en el citado informe, queden expresados con claridad los acuerdos con Entidades Colaboradoras, así como los presupuestos en que se ha concretado esta colaboración, para que los dueños de este Rally sepamos lo que estamos pagando.
3. En concreto la información presupuestaria debe constar de los siguientes puntos:
  - Cantidad que al Ayuntamiento aportó al evento.
  - Cantidad que el Cabildo de Gran Canaria aportó al evento.
  - Recaudación total por inscripciones de los equipos participantes.
  - Recaudación por sponsors.
  - Recaudación de las firmas patrocinadoras por la publicidad que exhibieron.
  - Valoración económica de la aportación municipal (en diferentes concejalías) en personal, materiales, maquinaria.
4. Que, antes de que termine el presente año, se lleve a Pleno el citado informe y, en base al mismo, se acuerden los puntos especiales que orienten el contrato con las Entidades Colaboradoras, los aspectos organizativos que más beneficien al Pueblo y los Presupuestos del Rally.
5. Que, con ocasión del 29 Rally, en el Pleno anterior al mismo que corresponda, se informe de todos los aspectos de interés y, principalmente, del contrato con la Entidad Colaboradora, de en qué manera escoramos el Rally en beneficio del Pueblo y del Presupuesto en su totalidad.”

Abierto el turno de intervenciones, se otorga turno de palabra al Concejale Don Gregorio Ferrera exponiendo que por esta Concejalía se ha hecho ofrecimiento de explicación de los pormenores del Rally despreciando esta parte los términos usados por usted como compincheo, etc, pues son depreciativos. El Rally es objeto de una labor informativa a través de medios de comunicación, siendo la organización por cuenta de la Federación Automovilística de Las Palmas. El papel que corresponde a este Ayuntamiento es el de mero colaborador con distintos medios a través de la policía, protección civil, limpieza y una aportación económica de 7000euros, sin que podamos entrar a las aportaciones que recibe la Federación de otras instituciones. Es una oportunidad para difundir el nombre del municipio, fomentar el comercio y consumo en el mismo concluye.

Toma la palabra el Sr. Presidente exponiendo que sus palabras, Sr. Álamo, son transcripción de lo dicho por otros que tienen una guerra particular con la Federación sin perjuicio de que de sus palabras se



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

extrae que hay que hacer Rally y por otro lado que no hay que hacerlo. Añade como conclusión que el Rally no esta secuestrado pero la realidad es que ha de organizarse a través de la Federación para que sea puntuable. Yo le recomiendo que sea usted, Sr. Álamo, más cuidadoso con relación a otros eventos a celebrar en el municipio. La realidad es que el municipio colabora con 7000 euros como subvención, sin perjuicio de otros servicios empezando por la Policía Local, Protección Civil etc. y es todo lo que debemos conocer.

Otorgado 2º turno de palabra, el Sr. Álamo afirma que es un evento de todos, del pueblo aunque pasan ustedes con miedo de la cuestión de los dineros. Rechazo sus palabras, Sr. Alcalde, hacia mi persona porque yo cumplo en nombre de mis votantes y yo pregunto si las fotos suyas en una revista del motor es lo que ha costado 7000 euros. Concluye que el ayuntamiento no puede quedar en mero colaborador, pues tiene el deber de controlar el evento en todos sus fases.

Interviene el Sr. Alcalde concluyendo que la organización no es distinta de la que se efectúa en otros Municipios de la Isla, no siendo el Ayuntamiento competente para entrar en las cuentas de la Federación por lo que no podemos aprobar la moción por usted presentada, sin perjuicio de contestar que la colaboración no tiene que ver con las entrevistas y fotos.

Cerrado el turno de intervenciones.

Sometida la moción a votación, ésta resultó DESESTIMADA por diez (10) votos a favor del Grupo Municipal PP; cuatro (4) votos en contra el Grupo Municipal CxS y D. José Luis Álamo Suárez del G.M. Mixto; y una abstención de Dña. Amalia Bosch Benítez del G.M. Mixto.

### **8.5.2.- Moción del Grupo Municipal Mixto, sobre la retirada del RDL 3/2012, de 10 de febrero, de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado Laboral del Gobierno de España.**

Vista la Moción que formula el Grupo Municipal Mixto, sobre la retirada del RDL 3/2012, de 10 de febrero, de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado Laboral del Gobierno de España, de fecha 27 de marzo de 2012, con el siguiente tenor literal:

#### **“MOCIÓN**

**PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA RETIRADA DEL REAL DECRETO-LEY 3/2012, DE 10 DE FEBRERO, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REFORMA DEL MERCADO LABORAL Y PRESENTE UNA REFORMA LABORAL PACTADA CON LOS AGENTES SOCIALES.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las disposiciones contenidas en el Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, aprobado por el Gobierno de España van a tener, en el caso de que sean aprobadas por las Cortes Generales, consecuencias muy negativas sobre los derechos de los trabajadores.

1.- La Reforma pretende que el despido sea la opción más fácil para que una empresa mejore su competitividad. La reforma traerá más paro: en un momento de recesión como el que estamos viviendo una reforma laboral como esta, solo sirve para facilitar y abaratar el despido, para facilitar más la destrucción de puestos de trabajo, pero no para incentivar la contratación. Además está pensada por un Gobierno que carece de una agenda de reformas para impulsar el crecimiento. El Gobierno solo tiene una agenda de ajuste, de triple ajuste. Ajuste presupuestario, ajuste de rentas de trabajo (subida del IRPF) y ajuste en los derechos de los trabajadores.



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

---

2.- La reforma supone un retroceso de los derechos de los trabajadores porque:

- Generaliza el abaratamiento del despido a 20 días, al vincularla a una situación habitual en el ciclo recesivo de la economía, como es la caída durante 3 trimestres de los ingresos (independientemente de que los beneficios aumenten).
- Abre la puerta a una rebaja general de los sueldos sin necesidad de acuerdo. La reforma laboral reforzará el poder de los empresarios en las relaciones de trabajo. Tendrán más fácil modificar las condiciones laborales hasta el punto de que podrán bajar el sueldo a los trabajadores sin necesidad de acuerdo simplemente por razones de competitividad o productividad.
- Crea un nuevo contrato con bonificaciones que permite el despido libre y gratuito durante el primer año. Este contrato desvirtúa completamente el periodo de prueba y puede provocar una generalización de contratos formalmente indefinidos pero que, en la práctica, no duren más de un año o que concluyan a los tres años cuando finalicen las bonificaciones.
- Abre el camino de los despidos colectivos en el sector público. Esta reforma afecta a un millón de empleados públicos, porque no solo incumbe a quienes trabajan en las empresas públicas, sino también al personal laboral contratado directamente por los ayuntamientos, las comunidades autónomas o los propios ministerios.

3.- La Reforma anula la capacidad de negociación de los sindicatos para defender los derechos de los trabajadores.

Una gran reforma laboral precisa del pacto de los agentes sociales para ser garantía de éxito. La que ha presentado el gobierno facilita la inaplicación de lo pactado en los convenios ("descuelgues"). Se establece un procedimiento para saltarse lo dispuesto en los convenios similar, pero más fácil, que el que se puede usar para el despido por causas económicas. Suprime la autorización de la autoridad laboral de los expedientes de regulación de empleo (ERE), con lo que se reduce seriamente la capacidad de los sindicatos a la hora de negociar y se asume un riesgo añadido de judicialización de las relaciones laborales.

En definitiva, la Reforma laboral no va a resolver la grave crisis que sufre la economía española y no va a rebajar la alta tasa de paro existente. Lo que sí va a suponer es una degradación de las condiciones de trabajo, un empobrecimiento de la población y un ataque a la cohesión social.

La reforma propuesta va a derivar en incremento del número de despidos y rebajas en los sueldos de los trabajadores que afectará muy negativamente al consumo de las familias, deprimirá la demanda interna y en consecuencia producirá disminuciones del Producto Interior Bruto que a su vez supondrá más desempleo.

La reforma es ineficaz, desde la perspectiva del empleo, porque favorece el despido y con ello el aumento del desempleo. Es injusta, porque los trabajadores pierden derechos y porque da todo el poder a los empresarios sobre los trabajadores creando además inseguridad en los trabajadores.

Es por todo ello que el PSC-PSOE propone al Pleno de esta Corporación la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

1. El Pleno Municipal del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida insta al Gobierno de España a presentar en el Congreso de los Diputados un proyecto de ley alternativo y pactado con los agentes sociales y las fuerzas políticas que tenga como objetivo la creación de empleo de calidad y la estabilidad en el empleo.

2. El Pleno Municipal del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida dará traslado de la presente Moción al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Empleo, al Presidente del Congreso de los Diputados, a los/as

Sesión ordinaria del Pleno Municipal 27-abril-12

[www.santabrigida.es](http://www.santabrigida.es)



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y a los/as representantes de los agentes sociales.”

Abierto el turno de intervenciones, por el Sr. Álamo se expone que toda la reforma se sustenta sobre los derechos de los trabajadores pero habría que plantearse porqué la iglesia no paga IBI, o el Presupuesto de Defensa es tan alto, o por que no se adopten bajada de los sueldos asignado a los políticos dada la situación de extrema pobreza que se padece.

Resulta a continuación otorgado turno de palabra a doña Amalia Bosh, que expone que si bien excede de nuestro nivel competencial y adolece de algún fallo jurídico, no obstante la apoyará por ser una auténtica declaración de intenciones.

Interviene la Sra. Concejala de Urbanismo, manifestando al Sr. Lucas Tejera que mientras usted, el Partido Socialista, a quien representa en este Ayuntamiento están preocupados de la Reforma Laboral, nosotros el grupo del Partido Popular, estamos preocupados de los cinco millones y pico de parados que nos dejó el Sr. Rodríguez Zapatero, su partido.

Si no hacemos esta Reforma Laboral no se va a generar empleo nunca, ésta es la Reforma que hay que hacer pensando en los ciudadanos, especialmente en los más de cinco millones de parados que quieren trabajar y no pueden.

Es una reforma que apuesta por el empleo estable, facilita la contratación, y dará mayor oportunidad a los jóvenes.

Los datos que justifican esta Reforma Laboral son los siguientes:

- Un total de 5.273.600 personas que quieren trabajar no pueden (EPA IV trimestre)
- El número de hogares que tienen a todos sus miembros activos en paro se sitúa en 1.275.000 personas.
- La tasa de paro en España alcanza el 22,85% y duplica la tasa media de la UE.
- La tasa de paro juvenil roza el 50% (48,6%)
- Empleo destruido en España desde IV trimestre de 2007: 2.669.400 empleos.
- El 50% de todo el empleo que se ha destruido en Europa en la última crisis ha tenido su origen en España.
- El porcentaje de trabajadores temporales en España alcanza el 25% y es de los más elevados de la UE.

Que pena que ustedes, cuando gobernaban, no hicieron reformas, de ser así no hubiéramos llegado a esto.

Por lo que el voto del PP, es desfavorable a esta Moción, porque creemos en esta Reforma.

Toma la palabra el Sr. Alcalde afirmando que la situación de regulación actual deviene de la política practicada por el Gobierno socialista anterior que ha contribuido a las cifras de desempleo actual. Con esa situación, se hacía necesario la actuación inmediata y urgente que motiva la Reforma Laboral y lo corrobora los datos expuestos por la ministra en relación al no incremento de despidos colectivos.

Se produjo en este punto un segundo turno de intervenciones.

Cerrado el turno de intervenciones.

Sometida la moción a votación, ésta resultó DESESTIMADA por diez (10) votos a favor del Grupo Municipal PP y siete (7) votos en contra de los G.M. CxS y Mixto.



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

---

### **8.5.3.- Moción del Grupo Municipal Mixto, sobre Prospecciones Petrolíferas en Canarias.**

Vista la Moción que formula el Grupo Municipal Mixto, sobre Prospecciones Petrolíferas en Canarias, de fecha 27 de marzo de 2012, con el siguiente tenor literal:

#### **“MOCIÓN**

#### *PROSPECCIONES PETROLÍFERAS EN CANARIAS*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Partido Socialista de la Villa de Santa Brígida sostiene que la prioridad energética de Canarias debe centrarse en el desarrollo de las fuentes energéticas limpias y renovables, hoy paralizadas por el Gobierno de España.

Somos contrarios a las prospecciones de petróleo en las inmediaciones de Lanzarote y Fuerteventura y por ende, de Canarias, por lo que supone de graves riesgos medioambientales y de seguridad para el medio marino y natural de las Islas, teniendo en cuenta –además-, la ausencia de medidas de protección medioambiental en el expediente remitido por el Ministerio de Industria al Gobierno canario.

El Gobierno del PP ha decidido autorizar las prospecciones en Canarias a una empresa privada. Ya en el año 2001, el Gobierno de Aznar dictó el Real Decreto 1462/2001 autorizando a la misma empresa hacer las prospecciones por un periodo de seis años. Este Real Decreto fue recurrido por PSC-PSOE de Lanzarote, obteniendo en 2004 una sentencia favorable del Tribunal Supremo, en la que quedaba anulado el permiso y evidenciaba que la empresa no cumplía con los requisitos para obtener dicho permiso, al no haber incluido en la solicitud medidas de protección medioambiental.

Estamos ante una autorización directa dada a una empresa que sigue sin cumplir los requisitos medioambientales, no respetando el contenido de la sentencia de de 2004 del Tribunal Supremo; autorización que además, ha caducado.

Nos preocupa que de llevarse a cabo el Real Decreto de 2012 en los términos que se pretenden, y de obtener el Gobierno de Canarias una sentencia favorable a la paralización de las prospecciones, pudiéramos estar ante una posible indemnización multimillonaria a la compañía.

Consideramos que es preciso que no se lleve a cabo iniciativa alguna en materia de permisos de investigación, autorizaciones y concesiones petrolíferas sin el acuerdo social y político de las instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Es relevante señalar que NO se deben otorgar nuevas autorizaciones para la realización de actividades de investigación y prospección petrolífera en las costas Canarias, hasta tanto se apruebe y entre en vigor el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la seguridad de las actividades de prospección, exploración y producción de petróleo y de gas mar adentro, actualmente en tramitación.

Es por todo ello que el PSC-PSOE de la Villa de Santa Brígida propone al Pleno de esta Corporación la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

- Que la prioridad energética de Canarias debe centrarse en el desarrollo de las fuentes energéticas limpias y renovables, hoy paralizadas por el Gobierno de España.





## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

---

- Que como hizo el anterior Gobierno de España, considera que es preciso que no se lleve a cabo iniciativa alguna en materia de permisos de investigación, autorizaciones y concesiones petrolíferas sin el acuerdo social y político de las instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Que es necesario paralizar y archivar el expediente por el que se otorgaron a Repsol Investigaciones Petrolífera, S.A. los permisos de investigación de de hidrocarburos en el océano Atlántico frente a las costas de Fuerteventura y Lanzarote, mediante el Real Decreto 1662/2001, de 21 de diciembre, permisos anulados por el Tribunal Supremo en 2004.
- Que es necesario No otorgar nuevas autorizaciones para la realización de actividades de investigación y prospección petrolífera en las costas canarias hasta tanto se apruebe y entre en vigor el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la seguridad de las actividades de prospección, exploración y producción de petróleo y de gas mar adentro, actualmente en tramitación.
- Que dadas las irregularidades constatadas en el borrador del R.D. 2012, Acuerda Instar al Gobierno de Canarias a emprender las acciones oportunas para garantizar el cumplimiento de la Ley de Hidrocarburos y de la sentencia que en su día emitió el Tribunal Supremo, así como garantizar el interés público de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de seguridad medioambiental, productiva y geoestratégica.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra Doña Amalia Bosch, exponiendo que está a favor con matizaciones. Entiende que la postura actual del gobierno de canarias no es sincera ni real. Desde luego la sociedad actual es una sociedad adicta a la electricidad y a la energía pero no entiende que el seguir buscando recursos agota los mismos tratando de ganar tiempo a corto plazo y no innovando en el desarrollo de energías alternativas.

Que

Interviene la Sra. Concejala de Urbanismo, expresando al Sr. Lucas Tejera, ahora dicen no, pero el día 1 de febrero de 2011, su jefe de filas, D. José Miguel Pérez, decía esto en la prensa: “El Psc haría Prospecciones, ¡con los ojos cerrados!”.

Decirle que el Partido Popular la hará con los ojos abiertos.

El Gobierno apoyará y animará los trabajos de búsqueda de hidrocarburos que los operadores, por su propia iniciativa, planteen, siempre que cumplan con todos los requisitos y garantías medioambientales.

Por lo que el voto del Partido Popular es en contra de esta Moción dado que estamos a favor del progreso y si hay petróleo que se extraiga.

El Sr. Alcalde interviene a continuación, exponiendo que tanta oposición al tema simplemente porque el Ministro es el Sr. Soria pero también podrían haber pedido que se cerrara la Refinería en Tenerife o el cierre del pase de los buques petroleros que circulan por nuestras aguas pero eso no les interesa. Ya por el gobierno de Don Paulino Rivero se apostó con anterioridad por encontrar petróleo pero ahora se trata de apostar por otras cuestiones políticas. En el PP, expone, también se apuestan por otras energías alternativas pero para ello se solicitarán los oportunos estudios medioambientales; no obstante dicha operación se encuentra autorizada para saber si hay o no.

Por Doña Aurora Parrilla se interviene como conclusión y cierre del turno de intervenciones, ratificándose en su exposición inicial incidiendo en las nefastas consecuencias que puede tener para nuestro turismo.

Cerrado el turno de intervenciones.

Sometida la moción a votación, esta resultó ESTIMADA, por unanimidad de los miembros Corporativos.



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

### 8.5.4.- Moción del Grupo Municipal CxS, sobre la Electrificación de la Estación Depuradora Noreste Finca Las Huertas Lomo Lucas.

Leída la Moción por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal CxS, sobre la Electrificación de la Estación Depuradora Noreste Finca Las Huertas Lomo Lucas, de fecha 17 de abril de 2012, con el siguiente tenor literal:

#### “ Exposición de motivos.

Es satisfactorio observar como la toma de conciencia por parte de la Ciudadanía y la Administración Local, en cuanto a la recogida, conducción, y depuración de aguas, están siendo el garante que impiden la contaminación del acuífero, y mejoren las condiciones higiénico – salubres necesarias para disfrutar de una calidad ambiental óptima.

En la Ley Básica de Régimen Local (LBRL), Capítulo III, sobre Competencias Municipales se establece:

*Artículo 25.2 apartados:*

*f) Protección del medio ambiente.*

*h) Protección de la salubridad pública.*

*i) Suministro de agua y alumbrado público; servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.*

De igual modo, es de larga tradición jurídica en España la competencia municipal, en lo que se refiere a autorización y control de las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, lo que se regula por el Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, en el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Dentro de estas actividades se encuentran aquéllas que puedan suponer un riesgo de contaminación o alteración de las aguas.

Se debe tener en cuenta, que se califica como actividad molesta la evacuación, local o individual, general o con canalización, de las aguas por la producción de malos olores y por la propia condición de aguas contaminadas.

Por tanto, es **competencia Municipal** la recogida, conducción y depuración de las aguas residuales domésticas (entre otras), al ser una actividad complementaria del servicio público de alcantarillado. Así se debe velar, por la disminución de la contaminación del acuífero, particularmente en un territorio frágil como es el Insular, donde el agua es un bien escaso y valioso a conservar y proteger.

El Plan Hidrológico Insular de Gran Canaria (Decreto 82/1999 de 6 de mayo, y publicado en el BOC nº 73 de 8 de junio), y en el Capítulo II “Depuración de aguas residuales” establece:

*Artículo 102: La depuración de aguas residuales debe entenderse como un proceso necesario para la reincorporación de estas al ciclo hidrológico, posibilitando así el incremento de recursos y la mejora de su calidad.*

*Artículo 106: 1º Se prohíbe la instalación y funcionamiento de fosas sépticas y pozos negros filtrantes. 2º El Consejo Insular de Aguas, podrá exceptuar la aplicación del apartado anterior, y en su caso autorizar la instalación de fosas sépticas en zonas en las que no exista red o donde por motivos técnicos sea inviable la conexión a la red de saneamiento más próxima. Esta excepción no será de aplicación a aquellas edificaciones calificadas como ilegales por los organismos competentes.*



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Por último, junto a la legislación autonómica y nacional, se ha articulado un amplio conjunto de directivas que persiguen el fin descrito en los apartados anteriores:

- La Directiva 91/271/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- Directiva 2000/60/CE de 23 de octubre, para la protección de las aguas.
- La Directiva 2004/35/CE de 21 de abril de 2004, sobre responsabilidad medio ambiental en relación con la prevención y reparación de daños medioambientales.
- La Directiva 2008 /99/CE de 19 de noviembre, relativa a la protección del medio ambiente mediante el Derecho Penal.
- La Ley 26/2007 de 26 de octubre, de responsabilidad medio ambiental, tiene por objeto establecer un marco de protección del medio y las aguas, recogiendo medidas específicas de reducción de los vertidos.

En la Finca Las Huertas, se ubican dos estaciones de depuración primaria, ambas en una finca particular y al borde de un barranco secundario cuyos aportes se dirigen al barranco Guinguada. De ellas, la estación Lomo Lucas bajo recoge las aguas residuales de las viviendas al borde del cauce del barranco; se encuentra en funcionamiento pese a la ausencia de mantenimiento.



Estación Lomo Lucas baja

Rumes Lunaria (vinagrera), ocupando parte de la estación depuradora

La segunda estación se ubica al noreste de la Finca, y a ella se conducirán las aguas fecales procedentes de Las Casas, y de las viviendas altas de Lomo Lucas.

Las Casas cuentan con servicio de alcantarillado, el cual no está en funcionamiento a causa, de la falta de electrificación de la estación depuradora del noreste de la Finca Las Huertas. Este hecho, hace que tal y como recoge el Plan Hidrológico Insular de Gran Canaria, este caserío no deba hacer uso de las fosas sépticas al disponer de alcantarillado. Si bien, la ausencia de gestión municipal a la hora de concluir la puesta en marcha de este servicio, lo coloque en una situación de irregularidad medioambiental. Por otra parte, las viviendas de la zona alta de Lomo Lucas, esperan el funcionamiento de dicha estación para poder gestionar su conexión.



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

El esfuerzo económico, en la construcción de ambas estaciones rondó los 78.131,57 euros aproximadamente (13.000.000 de pesetas), según comentan los vecinos de la zona, quienes manifiestan su contrariedad al haberse invertido esta suma de dinero y no disponer aún del servicio.

Finalmente, la ausencia de negociación por parte de los responsables municipales, para poner fin a esta situación y dotar a los Caseríos de este servicio básico, hace necesario que se alcancen los siguientes

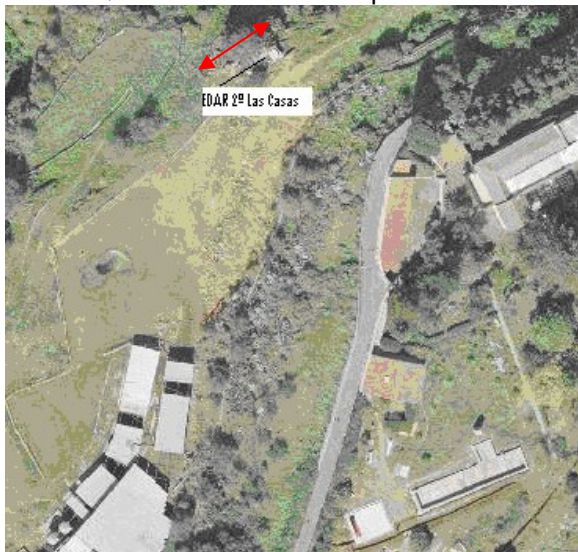
### ACUERDOS

1.- Que se realice la limpieza de vegetación de la estación Lomo Lucas bajo.



2.- Se realice las negociaciones necesarias que desbloqueen la puesta en marcha de la estación del noreste de la finca Las Huertas

3.- Que se electrifique la estación noreste de la finca Las Huertas.





## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

4.- Se adecue y cromatice el exterior de ambas estaciones, con el fin de que queden perfectamente integradas en el entorno agrario donde se encuentran.



Abierto el turno de intervenciones, lo efectúa en primer lugar el Primer Teniente de Alcalde Don Ángel Luis Santana, exponiendo que existen dos estaciones de agua depurada que se encuentran en desuso pues nunca han llegado a funcionar por problemas de carácter técnico, sin embargo se está intentando desbloquear la situación con la empresa suministradora de electricidad aunque el problema real es el excedente de agua depurada. Concluye proponiendo enmienda verbal y no escrita, de unificar los puntos, dos y tres, añadiendo la búsqueda de la solución precisa en relación con el excedente de agua depurada.

A continuación se otorga turno de palabra a doña Amalia Bosch, que manifiesta que por su Concejalía en su momento se encargó un proyecto para el tratamiento del agua depurada a coste cero de electricidad pero para ello es preciso invertir en formación e investigación.

Sometida la moción y la enmienda de proposición a votación, estas resultaron ESTIMADAS, por unanimidad de los miembros Corporativos.

### **8.5.5.- Moción del Grupo Municipal PP, sobre la firma de un Convenio con la Comunidad Autónoma para la prestación de servicios en Centros Residenciales y Centro de Día y Noche, para personas mayores o con discapacidad.**

Vista la Moción que formula el Grupo Municipal PP, sobre la firma de un Convenio con la Comunidad Autónoma para la prestación de servicios en Centros Residenciales y Centro de Día y Noche, para personas mayores o con discapacidad, de fecha 18 de abril de 2012, con el siguiente tenor literal:

#### **“MOCIÓN**

**URGIR A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA LA FIRMA DEL CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CETROS RESIDENCIALES Y CENTROS DÍA Y NOCHE PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, PERSONAS MAYORES O CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO 2012, ASÍ COMO PARA QUE AUMENTE LA FINANCIACIÓN AUTONÓMICA DEL COSTE DE LOS SERVICIOS.**

Hasta la anualidad 2011, la Consejería de Bienestar Social, hoy Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, y la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias firmaban



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

---

dos convenios de colaboración con el Cabildo de Gran Canaria en materia de dependencia y de discapacidad, en concreto, estos fueron los suscritos el pasado 4 de agosto.

El primero de ellos, denominado “Convenio de Colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la prestación de servicios a personas mayores en situación de dependencia”; mientras que el segundo es el “Convenio de Colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la prestación de servicios a personas con discapacidad”. En sendos documentos se tiene por objeto articular la colaboración entre ambas administraciones públicas, a través de las Consejerías mentadas, fijándose entre otras la creación de una Comisión de Seguimiento de carácter tripartita y paritaria, así como la financiación de cada uno de los servicios prestados en relación a los diferentes grados de atención que requieren las personas que se atienden en el mismo.

Sin embargo, desde el servicio que presta el Instituto de Atención Social y Sociosanitaria (IASS), organismo autónomo local del Cabildo de Gran Canaria que presta los distintos servicios relativos a los convenios de colaboración anteriormente meritados, se están encontrando con una serie de dificultades para prestar un servicio en las condiciones necesarias.

Por un lado, el IASS no sólo presta servicios de forma directa, sino que realiza un apoyo de gestión indirecta, a través de distintos centros asistenciales, cuya titularidad la ostentan en algunos casos los municipios y en otras por entidades conveniadas con el Instituto. Antes esta situación, el IASS, se ha encontrado con que la firma del convenio con la Comunidad Autónoma de Canarias tiene un retraso tan considerable que impide llevar a cabo una prestación de servicios adecuada ante la situación financiera que genera no solo al propio organismo autónomo, sino a los propios municipios y entidades conveniadas.

Por otro lado, la financiación que hasta este momento se ha procedido a valorar en los dos convenios de colaboración aludidos es insuficiente, ya que el sobrecoste del servicio que el IASS ha podido comprobar es superior al propio cuadro económico contenido en los referidos documentos públicos. Esto provoca que se haya calculado un déficit total acumulado para el ejercicio 2012 de 3.360.417,25 €, respecto a los diferentes centros asistenciales que, de producirse una situación de estas características, puede poner en peligro la prestación de servicios en algunos centros que no resta directamente el IASS.

Por último la Comisión de Seguimiento, incluida siempre en los dos convenios de colaboración, no se ha reunido desde febrero de 2010 y es en este órgano donde se debe vigilar, interpretar y controlar lo pactado, así como de evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes firmantes.

Cabe destacar que por parte del IASS, se ha llegado al compromiso de adelantar el primer trimestre del 2012, tanto a los municipios con centros asistenciales como a los centros conveniados, y con ello ir garantizando parte de la financiación y del servicio para este año, recordando que han transcurrido tres meses de este año y se continúa sin ratificar el convenio ante la falta de respuesta de las Consejerías de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda y la Consejería de Sanidad, con lo que significa este tipo de situación para el Cabildo de Gran Canarias.

Por todo lo anteriormente expuesto, se eleva al Pleno la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**Primero.-** Solicitar al Cabildo de Gran Canaria que realice las gestiones oportunas ante el Gobierno de Canarias para que acelere el proceso de firma del “Convenio de Colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo de Gran Canaria para la prestación de servicios en centros residenciales y centros de día y de noche a personas en situación de Dependencia y, en general, a personas mayores o con discapacidad para el ejercicio 2012”, ya que este retraso perjudica considerablemente a los centros y servicios gestionados por los Ayuntamientos y las ONG incluidas en el mismo.



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

---

**Segundo.-** Solicitar al Cabildo de Gran Canaria que realice las gestiones oportunas ante el Gobierno de Canarias a fin de que los citados convenios se negocien con antelación suficiente a su puesta en marcha.

**Tercero.-** Solicitar al Cabildo de Gran Canaria que realice las gestiones oportunas ante el Gobierno de Canarias para que convoque con carácter de urgencia la Comisión de Seguimiento de Discapacidad y Dependencia, para que se solventen las solicitudes planteadas por los Ayuntamientos las ONG y se regularice el funcionamiento del Convenio.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra doña Aurora Parrilla, exponiendo que la Ley de dependencia se hizo con un Gobierno Socialista por lo que nuestra postura es clara dado que ustedes en su tiempo se negaron a la financiación boicoteando la Ley y ahora piden esa financiación, siendo como es, que la Administración Estatal ha congelado su aportación a la Ley de Dependencia. A ustedes no les preocupa la situación de esas personas teniendo una lista de espera en el Cabildo 2738 personas y todo por los recortes aplicados por ustedes. Propone enmienda parcial en un cuarto punto en el que se insten al Gobierno de la Nación a respetar los convenios con las Comunidades Autónomas en materia de dependencia y discapacidad.

Interviene el Sr. Alcalde recriminando que esto no debe reconducirse a cuestiones ideológicas, y desde luego no puede en cien días de Gobierno Popular decir que existe lista de espera que desde luego ha sido heredada por nosotros de ustedes. A la enmienda no ponemos objeción alguna en aceptar un cuarto punto porque es preciso se aprueba con el máximo respaldo posible.

Interviene a continuación la Sra. Portavoz del CxS, considerando que debe aprobarse por ser beneficioso para el municipio y la sociedad en general.

Interviene doña Amalia Bosch para expresar la necesidad de mancomunar los Servicios Sociales así como el deber que tenemos todos de no reconducir las cuestiones ideológicas al ámbito social.

Cierra la defensa de la Moción en este punto doña Beatriz Santana.

Sometida a votación, resultó aprobada por unanimidad de los miembros Corporativos la enmienda y el texto de la Moción quedando el acuerdo como sigue:

### “ACUERDOS

**Primero.-** Solicitar al Cabildo de Gran Canaria que realice las gestiones oportunas ante el Gobierno de Canarias para que acelere el proceso de firma del “Convenio de Colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo de Gran Canaria para la prestación de servicios en centros residenciales y centros de día y de noche a personas en situación de Dependencia y, en general, a personas mayores o con discapacidad para el ejercicio 2012”, ya que este retraso perjudica considerablemente a los centros y servicios gestionados por los Ayuntamientos y las ONG incluidas en el mismo.

**Segundo.-** Solicitar al Cabildo de Gran Canaria que realice las gestiones oportunas ante el Gobierno de Canarias a fin de que los citados convenios se negocien con antelación suficiente a su puesta en marcha.

**Tercero.-** Solicitar al Cabildo de Gran Canaria que realice las gestiones oportunas ante el Gobierno de Canarias para que convoque con carácter de urgencia la Comisión de Seguimiento de Discapacidad y Dependencia, para que se solventen las solicitudes planteadas por los Ayuntamientos las ONG y se regularice el funcionamiento del Convenio.

**Cuarto.-** Instar al Gobierno de la Nación a respetar los convenios con las Comunidades Autónomas en materia de dependencia y discapacidad.”



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

### **8.5.6.- Moción del Grupo Municipal PP, para instar a la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias a financiar el coste total del Punto de Encuentro Familiar del Cabildo de Gran Canaria.**

Vista la Moción que formula el Grupo Municipal PP, para instar a la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias a financiar el coste total del Punto de Encuentro Familiar del Cabildo de Gran Canaria, de fecha 18 de abril de 2012, con el siguiente tenor literal:

#### **“MOCIÓN**

#### **INSTAR A LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS A FINANCIAR EL COSTE TOTAL DEL PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA.**

La mediación familiar es un procedimiento extrajudicial y voluntario en el cual un tercero, debidamente acreditado, denominado mediador familiar, informa, orienta y asiste, sin facultad decisoria propia, a los familiares en conflicto, con el fin de facilitar vías de diálogo y la búsqueda por éstos de acuerdos justos, duraderos y estables y al objeto de evitar el planteamiento de procedimientos judiciales contenciosos, o poner fin a los ya iniciados o bien reducir el alcance de los mismos.

El objeto de mediación familiar puede ser cualquier conflicto familiar siempre que verse sobre materias respecto de las cuales el ordenamiento jurídico vigente reconozca a los interesados la libre disponibilidad o, en su caso, la posibilidad de ser homologados judicialmente; entendiéndose por conflicto familiar aquel que surja entre cónyuges, parejas de hecho (estables o no), entre padres e hijos, abuelos con nietos, entre hijos o los que surjan entre los adoptados o acogidos y sus familiares biológicas, adoptivas o de acogida; preferentemente los relativos al ejercicio de la patria potestad, guarda y custodia, régimen de visitas, pensiones, uso del domicilio familiar, disolución de bienes gananciales en copropiedad, cargas y ajuar familiar, así como, en general, aquellos otros que se deriven o sean consecuencia de las relaciones paterno-filiales y familiares.

En la actualidad, el Cabildo de Gran Canaria, a través de la Consejería de Política Social y Socio-sanitaria, realiza labores de mediación familiar, a través del denominado Punto de Encuentro Familiar. Este tipo de servicio no se encuentra específicamente regulado por ninguna norma de rango legal que lo ampare, salvo lo contenido en la Disposición Adicional Segunda del Reglamento de la Ley de la Mediación Familiar, aprobado por Decreto 144/2007, de 24 de mayo, el cual dispone textualmente lo siguiente:

“El Gobierno de Canarias propiciará a través de las oportunas subvenciones y convenios de colaboración la creación de una red de Puntos de Encuentro Familiar en los que presten servicios mediadores familiares debidamente inscritos en el Registro regulado en el presente Reglamento”.

A mayor abundamiento, el artículo 22 de la Ley 15/2003, de 8 de abril, de la mediación familiar reconoce a la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad como la competente en materia de mediación familiar.

Sin embargo en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias del 2012, y en contra de lo contenido en el Reglamento de mediación familiar, el Gobierno de Canarias no ha recogido subvención de clase alguna para cubrir las necesidades básicas de los Puntos de Encuentro Familiar, por lo que se hace imposible la viabilidad de los proyectos que se encuentran en estos momentos atendiendo a las personas afectadas, ya que este tipo de servicios deber considerarse de carácter básico y primordial.

De hecho, los procedimientos atendidos en el Punto de Encuentro Familiar del Cabildo de Gran Canaria son alarmantes, todos ellos derivados mediante resolución judicial, con sesenta y un (61) casos, existiendo una lista de espera en la que se encuentran diecinueve (19) familias, con el perjuicio que ello supone a los menores, sus progenitores y a los Juzgados derribantes, no pudiendo este servicio tener una atención eficaz en los conflictos con las familias no atendidas. El Equipo Técnico que conforma el Punto de Encuentro Familiar del





## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

---

Cabildo de Gran Canaria, está compuesto, en la actualidad, por una psicóloga-coordinadora y ocho educadores/as que prestan los servicios de mediación de martes a domingos en las instalaciones propias de esta Corporación Insular.

Conviene recordar que, la tipología de visitas de los Puntos de Encuentro Familiar son las que a continuación se detallan:

**VISITAS TUTELADAS:** La intervención de los profesionales se realiza durante toda la visita. La duración de la visita no excederá de dos horas, durante este tiempo se dará a los progenitores orientación y pautas educativas que puedan facilitar la relación entre ambos. El menor llega al centro unos 20 minutos antes de realizar la visita, al objeto de evitar encuentro entre los progenitores y preparar a los/as menores para la visita. Al finalizar la misma, el menor pasa unos 15 minutos en compañía del Técnico, con el objetivo de realizar las intervenciones necesarias.

**SALIDAS TUTELADAS:** Tienen la misma normativa que las visitas tuteladas, con la salvedad que se puede salir del recinto, siempre sin utilizar ningún medio de transporte.

**INTERCAMBIOS:** La intervención de los técnicos se realiza para acoger en el PEF al menor que viene en compañía del progenitor que ejerce la custodia. El menor permanece, aproximadamente 20 minutos, con el objetivo de evitar el encuentro entre los progenitores, realizar las intervenciones individualizadas, adecuadas a cada situación, y pasado este tiempo, el menor se encontrará con el progenitor que ejerce el derecho de visitas y se irá con él para disfrutar del tiempo en común. Al finalizar la visita el procedimiento se realizará de forma inversa.

Los datos son alarmantes, puesto que los otros Puntos de Encuentro Familiar, dependientes de los Ayuntamientos de Santa Lucía de Tirajana y Santa María de Guía, este último con treinta y cuatro (34) casos, ya han comunicado formalmente a la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad el cierre de los mismos, ante la falta de financiación de los servicios por parte del Gobierno de Canarias.

Ante esta situación, el Punto de Encuentro Familiar del Cabildo de Gran Canaria se verá absolutamente desbordado en los próximos meses debido a que tendrá que ocuparse de las familias afectadas por el cierre de los Centros anteriormente aludidos. Incluso, consecuencia de las medidas de ajuste de carácter económico del Gobierno Central durante el 2011, el Gobierno de Canarias no aportó los 143.000 € existentes en sus presupuestos para este servicio. De hecho, en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el 2012, no se refleja subvención de clase alguna para este fin. Existe un compromiso verbal por parte del actual Viceconsejero de Justicia, don Pedro Joaquín Herrera Puentes, para financiar con 102.000 € durante el 2012 esta necesidad, cifra claramente insuficiente para paliar no sólo la actual demanda, sino la previsible avalancha de casos que tendrá que atender el servicio del Punto de Encuentro Familiar del Cabildo de Gran Canaria ante el cierre de los citados con anterioridad.

Este servicio será el único que existirá en la isla de Gran Canaria por lo que es necesario que el centro del Cabildo de Gran Canaria no desaparezca, hay que destacar que en el mandato anterior se intentó eliminar el servicio, lo que provocó que el Gobierno de Canarias interpusiese un recurso contencioso administrativo que se dirime en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6, pendiente de sentencia desde hace más de un año.

Con carácter provisional recayó Auto de fecha 26 de diciembre de 2008 del Procedimiento de Medidas cautelares nº 6/2008 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Las Palmas de Gran Canaria, que obliga al Cabildo de Gran Canaria a que mantenga la suspensión de la orden de cierre del Punto de Encuentro Familiar. Por ello, y dado que la asistencia a los afectados pueden provenir de cualquier municipio de la isla de Gran Canaria, se hace necesario que por parte del Gobierno de Canarias proceda al otorgamiento de la subvención íntegra para el mantenimiento de los servicios, toda vez que de los datos del 2011, el coste de este servicio para el Cabildo de Gran Canaria es de 553.000 € anuales, sin que pueda permitirse continuar con un



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

constante incumplimiento de la Disposición Adicional Segunda del Reglamento de la Ley de la Mediación Familiar.

Por todo lo anteriormente expuesto, se eleva al Pleno la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**Primero.-** Solicitar al Cabildo de Gran Canaria que realice las gestiones oportunas para que la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias financie, mediante la correspondiente subvención, el coste total del Punto de Encuentro Familiar del Cabildo de Gran Canaria, conforme determina la Disposición Adicional Segunda del Reglamento de la Ley de la Mediación Familiar, aprobado por Decreto 144/2007, de 24 de mayo.

**Segundo.-** Ante las eventuales necesidades sociales del Municipio, solicitar al Cabildo de Gran Canaria su mediación ante el Gobierno de Canarias para que realice el desarrollo reglamentario de la figura del Punto de Encuentro Familiar, ante la falta de una legislación específica que aclare y desarrolle la Ley 15/2003, de 8 de abril, de mediación familiar.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra doña Aurora Parrilla, del Grupo Mixto, para exponer que existe en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma financiación en el Capítulo 4 de los Presupuestos, pero hay que solicitarla, concluye proponiendo una enmienda parcial de celebración de Convenio entre las tres Administraciones para la cofinanciación.

Se replica por el Sr. Alcalde, a continuación, que no está conforme con la enmienda, toda vez que la Administraciones responsable es el Gobierno de Canarias y no le vale la excusa de siempre, de que el Gobierno de Canarias recorta porque el Gobierno de España le obliga, porque los presupuestos del Gobierno de Canarias han sido aprobados con carácter previo.

Cerrado el turno de intervenciones.

Sometida la moción a votación, ésta resultó ESTIMADA por trece (13) votos a favor de los Grupos Municipales PP y CxS; y cuatro (4) abstenciones del G.M. Mixto.

### **NOVENO .- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Al amparo de lo previsto en el 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, en las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Por la portavoz de CXS se solicita la incorporación de las mociones presentadas que quedaron fuera del orden del día de la presente convocatoria dado que son temas de actualidad.

Se consideró por la Presidencia que no fueron presentadas en plazo, sin apreciar motivos de urgencia.

Sometida la declaración de Urgencia a votación, ésta resultó DESESTIMADA, por seis (6) votos a favor de los Grupos Municipales CxS y Mixto; y diez (10) en contra del G.M PP.



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

---

### DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por la presidencia se recordó que conforme al art. 42 del Reglamento Sesional del Pleno, se presentarán un máximo de cinco ruegos y cinco preguntas por Grupo, o dos ruegos y dos preguntas por Concejal.

#### **Ruegos y preguntas que formula la Sra. Portavoz del Grupo Municipal CxS:**

- Ruego por el estado de las viviendas sitas en Ramón y Cajal, dado el estado de abandono de sus fachadas.
- Ruego se busque una solución dado el cierre de la Biblioteca.
- Ruego por el camino de la Vinagrera ruego se efectúen las gestiones dado su estado.
- Ruego se ilumine el tramo entre la urbanización Monte Bravo y Javerianas.

1ª - ¿Se ha procedido ya a firmar el Convenio con el Servicio Canario sin coste alguno para este Ayuntamiento, como Vd. afirmó en el anterior pleno ordinario del día 23 de febrero de este año? Si es así ¿Con qué fecha se solicitó al Servicio Canario proceder a la firma de dicho Convenio?

2ª - ¿Por qué se han devuelto diferentes cantidades dinerarias al Servicio Canario de Empleo correspondientes a los proyectos "Mira por tu entorno"; "Bosque Lentiscal"; "Dinamización de la Ciudadanía Satauteña"?  
¿En qué consistieron esos proyectos?

3ª - ¿Por qué no se ha procedido, al menos en una parte, al acondicionamiento de los Caminos Reales de nuestro municipio, como así solicitamos previa petición vecinal, el pasado año 2011?

4ª - ¿Qué medidas ha adoptado para paliar la oleada de robos que está azotando a nuestro municipio?; según hemos sabido por lo publicado en el Periódico La Provincia, en solo tres días se perpetraron robos en el Hotel Escuela Santa Brígida; en la Pizzería Clan; en la Farmacia de La Angostura; en el Restaurante Las Grutas de Artilles y en la Pizzería O Sole Mio.

5ª - ¿Es cierto que nuestro municipio sólo cuenta con un policía para el turno de noche? De ser así ¿Porqué razón no se cuenta con los turnos policiales nocturnos?

#### **Ruegos y preguntas que formula el Concejal del Grupo Mixto D. Lucas Tejera:**

- Ruego al Sr. Alcalde, facilite la información de los Plenos con mayor antelación, en caso de que la exposición de la misma sea en horario de oficina, como establece el Reglamento que ustedes aprobaron, pues tres mañanas no son suficientes para su estudio a fondo. Otra opción puede ser exponer dicha información también en horario de tarde, cosa que agradeceríamos porque algunos Concejales de la oposición tenemos la suerte de trabajar.
- Ruego al Sr. Alcalde, y quien corresponda, haga las gestiones pertinentes para restablecer la marquesina de la parada de guaguas de Las Meleguinas, tras el puente, pues no hay refugio cerca y la ciudadanía de la zona lo reclama. En concreto una madre con hijos con discapacidad se ha dirigido a nosotros para comunicar esta situación.
- Ruego al Sr. Concejal de Seguridad, que organice mejor el servicio policial para ayudar a atajar la oleada de robos nocturnos que asola nuestro municipio en los últimos días. No es por crear alarma sino que 5 robos en dos noches son para preocuparse.



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

---

1. ¿En qué fechas prevé la Concejala de Servicios Sociales se restablezca el servicio de ayuda a domicilio?
2. ¿Se va a restablecer la Oficina de Atención a Víctimas de la Violencia de Género? En caso de que no vaya a restablecerse, ¿cuál es la solución que se plantea desde el Ayuntamiento para estas mujeres en una situación tan vulnerable?
3. ¿Se van a promover desde este Ayuntamiento Proyectos de Animación Sociocultural en la Villa?

### **Ruegos y preguntas que formula la Concejala del Grupo Mixto, Dña. Aurora Parrilla:**

- Ruego el Sr. Portavoz del Grupo Popular, nos haga llegar el informe solicitado por ruego en el Pleno ordinario de octubre, pues ya han pasado seis meses de la petición e incluso hemos ofrecido que se envíe por correo electrónico y aún no se nos ha remitido.
- Ruego a todos los Concejales del Grupo de Gobierno, dado que estamos a las puertas del primer año de mandato, por favor, nos hagan llegar por escrito una memoria anual detallada de cada Concejalía.

1.- ¿Se prevé alguna actuación para dinamizar el Mercadillo Municipal?

2.- ¿Por qué no se han abierto a día de hoy los aparcamientos de la subida de la Concepción?

### Ruegos y preguntas que formula la Concejala del Grupo Mixto, Dña. Amalia Bosch Benítez:

- Ruego se respete el reglamento de las sesiones plenarias pues esta fijado para los jueves.
- Pregunta por el grado de aplicación de la normativa urbanística en temas como la Ordenanzas de las Antenas de telefonía móvil.

### Ruegos y preguntas que formula el Concejale del Grupo Mixto, D. José Luis Álamo Suárez:

- En la calle Juan Bordes el trozo de acera desde la Cruz se encuentra en mal estado. Ruego se encargue un proyecto de ampliación de dicho tramo.
- ¿Porqué el Ayuntamiento no este de espaldas a las celebraciones por el Día de Canarias invitando al Grupo de Gobierno se una a la celebración?
- Sobre el Acuerdo de la Cotmac de fecha 26.09.2011 recibido en este Ayuntamiento, en cuyo apartado segundo, dice en relación con las soluciones a la carretera general que se ha de tener en cuenta el Informe de infraestructura de Canarias y compatibilidad con PT 19, ¿podría usted darme detalles de esa comunicación y compatibilidad?
- ¿Si se ha elaborado el catálogo a que refiere la pregunta anterior o se han dado las órdenes oportunas a los técnicos municipales para su elaboración?

Intervienen a continuación en turno de respuestas:



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

---

Por la Concejala de Servicios Sociales, se contesta que el Servicio de Atención a Domicilio se reanuda hoy, teniendo en cuenta que había plazos que cumplir; asimismo responde que hasta no se firme el Convenio con el Cabildo en materia de víctimas de violencia de género, las funciones a realizar serán de asesoramiento y derivación hacia el Centro Insular.

A continuación, doña Oneida Socorro contesta, en relación con las preguntas relativas a las Escuelas Taller y Proyecto de Limpieza, que la materia de Empleo es competencia del Gobierno de Canarias, a finales del año pasado se presentaron el Convenio de Limpieza y Vías y Obras, así como el Taller de Empleo. Sin embargo a fecha de hoy aún no han sido resueltos por el Gobierno de Canarias. Por los 88 municipios afectados, continúa exponiendo, se ha remitido a través de la Fecam una carta al respecto y se nos ha comunicado que se van a empezar a resolver.

Por doña Beatriz Santana se contesta que a fines de año se tendrá un proyecto para el acondicionamiento.

Con relación a la biblioteca, la persona está de baja y no se cuenta con mas personal en la Concejalía. Por el Sr. Alcalde se añade que además está por Ley prohibido sustituir.

Por el Sr. Alcalde se contesta que en relación con el conflicto de la policía, no se podrán en peligro la viabilidad económica del Ayuntamiento, llamando a la responsabilidad de determinados policías. Añade que robos puntuales siempre han existido siendo el Municipio con indice de robos más bajo.

Se otorga turno de respuesta a don Ángel Luis Santana, que en relación con el camino de la vinagrera se le gestionó la calificación territorial a los particulares y la tenemos en este Ayuntamiento y haremos lo posible para que el Ayuntamiento pueda hacer algo, toda vez que son terrenos privados. Tratamos con los técnicos municipales para proceder a adecentar el camino para su mejor tránsito.

En relación con el ruego sobre el apagón en el tramo entre las Javerianas hacia el camino de La Atalaya, fué debido al robo del cableado soterrado de ese tramo, sin embargo se ha recuperado parte de él por lo que en breve se restablecerá el servicio de alumbrado en esa zona.

Sobre el asunto del Barranquillo de Dios, continúa exponiendo el 1º Teniente de Alcalde, y la rotura de tubería, dado su difícil acceso para la reparación, por ser un tramo peligroso, se pudo comprobar y se ha restablecido el servicio. Concluye que asimismo, se incluirá en el próximo Plan Insular el ruego expuesto por el Concejel del Grupo Mixto. con relación al estado de la acera en las calles hacia el colegio de La Atalaya.

Concluye el Sr. Alcalde, pidiendo disculpas por el cambio de fecha del Pleno, por causas ajenas a su voluntad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión siendo las doce horas y diez minutos de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde - Presidente.

Fdo.: Lucas Bravo de Laguna Cabrera.